



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 022 -OEA-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Administrativa

Lima, 23 de junio de 2017

Visto, el Expediente N° 05052-17;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 027-2013/SBN "Aprueba la Directiva 003-2013/SBN Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctrico y Electrónicos-RAEE" en cuyas Disposiciones Específicas numeral 6.1. subnumeral 6.1.1 establece el procedimiento de Baja de Bienes Muebles calificados como RAEE, precisando que consiste en la extracción contable y física del patrimonio de la entidad; siendo autorizada mediante Resolución Administrativa y con indicación expresa de causal de baja. El informe técnico deberá señalarse como causal de baja: RAEE, precisando en el sub numeral 6.1.2 que el procedimiento de baja del RAEE estará a cargo de la UCP y de la OGA;

Que, mediante Informe N° 032-OL-HONADOMANI.SB.2017, la Directora de la Oficina de Logística remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicitando se expida la correspondiente Resolución Administrativa, anexando para ello el Informe N° 062-JECP-HONADOMANI-SB-2017 con el cual la Jefa del Equipo de Control Patrimonial anexa el Informe Técnico N° 006-2017 Anexo N°2 relacionado a la baja de bienes del activo fijo y bienes no depreciables que deben ser dados de Baja cuyo detalle se encuentra descrito en dos (02) folios precisando en el rubro Antecedentes que los citados bienes materia de baja se encuentran en estado "Malo", razón por la cual, propone la baja de los mismos por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos (RAEE) del numeral 6.1.2 de la Directiva 003-2013/SBN y, a su vez, manifiesta que los referidos bienes muebles no son útiles para el Sistema Educativo, por lo cual no están incursos dentro de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 27995, Ley que establece Procedimientos para Asignar Bienes dados de Baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF;

Que, mediante Nota Informativa N° 0267-OE-HONADOMANI-SB-2017, la Directora de la Oficina de Economía manifiesta al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, de acuerdo a las Notas Informativas N°043-UIC-OE-HONADOMANI-SB-2017 y N° 009-2017-UIC-OE-EARCH-HONADOMANI-SB respectivamente, emitida por la Coordinadora de la Unidad de Integración Contable conjuntamente con el Integrante de la Unidad de Integración Contable de la Oficina de economía, se ha efectuado la verificación de los bienes del Activo Fijo y No Depreciables propuestos para baja, concluyendo que se



encuentran inventariados y reconocidos contablemente en las Cuentas y Sub-Cuentas con los importes referidos en dicho informe, al cierre del Ejercicio Presupuestal al 31 de Diciembre de 2016;

Que, mediante Memorando N° 1223-2017-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente administrativo de vistos precisando que de los informes allí consignados ver por conveniente aprobar la solicitada baja de bienes del activo fijo y bienes no depreciables por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE y se proyecte la respectiva Resolución Administrativa que permita proseguir el trámite respectivo;

Que, estando a lo propuesto por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, Jefatura de la Oficina de Logística, resulta necesario aprobar la baja de los citados bienes del Activo Fijo y No Depreciables por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por la Resolución N° 027-2013/SBN;

Con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con las atribuciones establecidas por el numeral 6.2.2 del acápite 6.2 de la Directiva N°003-2013/SBN, aprobada por la Resolución N° 027-2013/SBN, y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Baja de ocho (08) Bienes del Activo Fijo y dos (02) Bienes No Depreciables, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, los cuales se detallan en los anexos adjuntos (02), y debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa, cuyos valores y cuentas contables se indican a continuación:

<u>Cuenta</u> <u>Contable</u>	<u>Valor</u> <u>Libros(S/.)</u>	<u>Valor</u> <u>Depreciación</u>	<u>Valor</u> <u>Neto</u>	<u>Valor de</u> <u>Tasación</u>
1503020301	4,889.92	3,871.19	1,018.73	10.00
1503020303	1,181.91	1,180.91	1.00	5.00
1503020402	276,029.80	202,104.26	73,925.54	550.00
91050303	567.33	-----	567.33	7.00

Artículo Segundo.- La Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística incorpore en el Registro Patrimonial del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", procederán a las acciones técnicas y administrativas pertinentes, para actualizar los Registros Contables-Patrimoniales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- El Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, queda encargado de remitir copia de la presente Resolución Administrativa con la documentación sustentatoria dentro de los diez (10) días de emitida a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N.º 022 -OEA-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Administrativa

Lima, 23 de Junio de 2017



Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los estamentos correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

DR. ROBERTO ALEXANDRO PASADO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA
Especializada en Ginecología y Obstetricia



RACL/JCVO
c.c.

- OL
- OE
- OAJ
- OEI
- ECP
- Archivo

ANEXO 1

DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

NTA CONTABLE: 1503020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS

Nº DE DEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERV.	VALOR LIBROS	DEPREC.	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (\$/.)	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	SERIE										
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000006	TOSHIBA	TECRA-R850	9B055290H	MALO	4,889.92	3,871.19	1,018.73	RAEE	NO	DONACION	10.00	C. PATRIMON.	30 DIAS

NTA CONTABLE: 1503020303 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

Nº DE DEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERV.	VALOR LIBROS	DEPREC.	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (\$/.)	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	SERIE										
1	TELEVISOR A COLORES	952285140023	ROYAL	12"	V35948193	MALO	1,181.91	1,180.91	1.00	RAEE	NO	DONACION	5.00	C. PATRIMON.	30 DIAS

NTA CONTABLE: 1503020402 EQUIPOS

Nº DE DEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERV.	VALOR LIBROS	DEPREC.	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (\$/.)	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	SERIE										
1	INCUBADORA PARA BEBES	532269990058	GINEVRI	POLYTREND	105/08	MALO	55,000.00	40,333.32	14,666.68	RAEE	NO	DONACION	100.00	COCHERA	30 DIAS
2	INCUBADORA PARA BEBES	532269990060	GINEVRI	POLYTREND	099/08	MALO	55,000.00	40,333.32	14,666.68	RAEE	NO	DONACION	100.00	COCHERA	30 DIAS
3	INCUBADORA PARA BEBES	532269990061	GINEVRI	POLYTREND	085/08	MALO	55,000.00	40,333.32	14,666.68	RAEE	NO	DONACION	100.00	COCHERA	30 DIAS
4	INCUBADORA PARA BEBES	532269990062	GINEVRI	POLYTREND	108/08	MALO	55,000.00	40,333.32	14,666.68	RAEE	NO	DONACION	100.00	COCHERA	30 DIAS
5	INCUBADORA PARA BEBES	532269990063	GINEVRI	POLYTREND	109/08	MALO	55,000.00	40,333.32	14,666.68	RAEE	NO	DONACION	100.00	COCHERA	30 DIAS
6	OTOSCOPIO PEDIATRICO	532287600059	WELCH ALLYN	211	S/S	MALO	1,029.80	437.66	592.14	RAEE	NO	DONACION	50.00	C. PATRIMON.	30 DIAS
							276,029.80	202,104.26	73,925.54				550.00		

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HONABOMANI - SAN BARTOLOME

Lic. Adm. DINAF JIMENEZ RODRIGUEZ
Jefe del Equipo de Control Patrimonial

ANEXO 1

DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

ENTA CONTABLE: 91050303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE

º DE RDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERV.	VALOR LIBROS	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (S/.)	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	SERIE									
1	ESTABILIZADOR	462252150001	ENERGIT	S/M	S/S	MALO	300.00	300.00	RAEE	NO	DONACION	2.00	C. PATRIM.	30 DIAS
2	CAMARA FOTOGRAFICA	742208530004	YASHICA	YASHICA 108	5222952	MALO	267.33	267.33	RAEE	NO	DONACION	5.00	C. PATRIM.	30 DIAS
							567.33	567.33				7.00		

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME
Lic. Adm. DINA F JIMENEZ RODRIGUEZ
Jefe del Equipo de Control Patrimonial

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre-Niño
"SAN BARTOLOME"

C.P.C. AQUILA DE LA CRUZ SOTO
Jefe de la Oficina de Logística

ANEXO Nº 2
INFORME TÉCNICO Nº 006-2017

FECHA: 06.04.17

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA		Marcar con "x"
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Reproducción de semovientes	
	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Arrendamiento	
	Estado de excedencia	x
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE	
	Estado de chatarra	x
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Mandato Legal	
	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
OTROS	Transferencia en retribución de servicios	
	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Dirección	AV. ALFONSO UGARTE Nº 825
Ubicación	LIMA
Teléfono	201-04-00

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Lic. Adm. **DINA F JIMÉNEZ RODRIGUEZ**
Jefe del Equipo de Control Patrimonial

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Especifique)

1.- Informe N° 062-JECP-HSB-2017	Marcar con "x"
2.- Relación valorizada de bienes	x
3.- Proyecto de resolución de baja	x
III. BASE LEGAL (2)	x

- 1.- Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales DS 007-2008-VIVIENDA
- 2.- Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma. Aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN
- 3.- Directiva N° 003-2013/SBN que regula los "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, aprobada por la Resolución 027-2013/SBN, se mantiene vigente en todos sus extremos.

IV. ANTECEDENTES (3)

La relación de los Bienes del Activo Fijo y Bienes No Depreciables se encuentran en estado : Malo.
 Dichos bienes se encuentran en el módulo de baja de los inventarios, por lo que se propone la baja de los mismos por la causal: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.
 Para estos bienes no se aplica la Directiva N° 003-2010-SBN, porque no están en estado de chatarra.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES (4)

Adjunto la relación de los bienes del Activo Fijo y bienes No Depreciables con código patrimonial, cantidad, especificaciones técnicas, el valor y estado de los bienes de acuerdo a la relación adjunta de (02) folios.

VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN (5)

La documentación que se adjunta está de acuerdo a los procedimientos técnicos y Administrativos y las normas legales vigentes, conforme a Especificaciones Técnicas de la relación de los bienes de baja e informe de la oficina de Servicios Generales.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

La documentación presentada por el responsable, es conforme y se recomienda autorizar la baja de los mismos.
 Por otro lado cabe hacer mención que, de la revisión de los bienes propuestos para baja se desprende que no son útiles para el Sistema Educativo, por lo tanto no estamos incursos en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27995 que establece el procedimiento para asignar bienes dados de baja por entidades estatales a favor de los Centros Educativos de Regiones de extrema pobreza, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (6)

Visto el expediente Técnico y Administrativo, se recomienda la baja de los bienes por la causal: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 Lic. Adm. DINA E. JIMENEZ RODRIGUEZ
 Jefe del Equipo de Control Patrimonial